

Nº de Orden: DU 027/2021

RECIBIDO: 08/06/2021

Expte Nº 251/19

VENCIMIENTO: 15/06/2021

DESPACHO DE COMISIÓN

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 07 días del mes de junio del año 2021, se constituye la Comisión de **DERECHOS HUMANOS y DE GENERO, de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, -con quórum legal -** con el objeto de tratar el Proyecto de LEY, contenido en el Expte. Nº 251/19, de autoría del **Diputado Provincial m.c. Horacio Sierralta** y caratulado: **"CREAR EL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES - DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS".-** -----

---Luego de su correspondiente análisis esta comisión resuelve:

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la aprobación en General del presente proyecto de LEY.

SEGUNDO: En Particular, introducir modificaciones a su articulado, el que queda redactado de la siguiente manera:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Crease el Departamento Provincial de Lengua de Señas Argentina, en el ámbito de la Secretaria de Asuntos Institucionales - Dirección Provincial de Derechos Humanos, o el organismo que en su futuro lo reemplace, el mismo estará integrado por interpretes matriculados y reconocidos a nivel nacional.

ARTICULO 2°.- Serán funciones del Departamento de Lengua de Señas Argentina:

- 1- Elaborar, coordinar y ejecutar políticas públicas tendientes a la inclusión social e interacción comunicacional de las personas sordas, hipoacúsicas.
- 2- Capacitar a los agentes de la Administración Pública, —Salud, Seguridad, Bomberos, Justicia—, con el fin de favorecer la adecuada atención de la Persona Sorda e Hipoacúsica.
- 3- Proponer y Coordinar con el Ministerio de Educación de la Provincia, la capacitación, enseñanza y el aprendizaje de la lengua de señas argentina en todos los niveles del Sistema de Educación, Personal Docente y Administrativo de las escuelas, para la integración de las personas sordas.
- 4- Propiciar formación de carreras específicas en Lengua de Señas Argentinas, dictadas por intérpretes matriculados en AATI (Asociación

argentina de traductores e intérpretes) y reconocidos por ASAM (Asociación de sordos mudos de ayuda mutua).

- 5- Asistir a cualquier Persona Sorda de la provincia que requiera de los servicios de un Intérprete de Lengua de Señas Argentinas sin remuneración alguna ante requerimientos oficiales, procedimientos judiciales o administrativos que los afecte, para lo cual se requerirá título habilitante.
- 6- Diseñar e impulsar campañas educativas y de difusión tendientes a la valorización de la lengua de señas argentina como un medio de comunicación en el marco de la integración comunicacional.
- 7- Ejecutar y Coordinar con los organismos responsables accione seguimiento de los planes de inclusión social tendientes a evaluar y controlar cumplimiento con las personas sordas, hipoacúsicas.
- 8- Ejecutar y coordinar con los organismos responsables, acciones de seguimiento de los planes destinados a la capacitación y formación laboral y a la generación de recursos propios mediante micro emprendimientos y cooperativas tendientes a evaluar y controlar su cumplimiento con personas, sordas e hipoacúsicas.

ARTICULO 3°.- Autorizase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes, para dotar al organismo que se crea por esta ley, de los créditos presupuestarios y planta de personal correspondiente y necesario para el cumplimiento de los fines para el que fue creado.

ARTICULO 4°.- Autorizase al Poder Ejecutivo, a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias a los fines del cumplimiento de esta Ley.

ARTÍCULO 5°.- Invitase a los municipios a adherir a la presente.-

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

TERCERO: Designar Miembro informante al Diputado **Tiago Puente.-**

FIRMANTES: Dip. Tiago Puente Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y de Genero - Dip. Natalia Sasetta secretaria de la Comisión de Derechos Humanos y de Genero – Dip. Adriana Díaz –Dip. Isauro Molina - Dip. Juan Carlos Rojas - Dip. Juan Denett.-

m.c.
a.a.
c.b.